



Ayuntamiento de Los Alcázares

BASES PREMIOS DE CARNAVAL 2019

ÍNDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Artículo 2. Modalidad y cuantía de los premios.

Artículo 3. Requisitos para participar en el concurso.

Artículo 4. Procedimiento, órgano y criterios de selección.

Artículo 5. Difusión de las Bases.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Artículo 7. Obligaciones de los participantes.

Artículo 8. Pago de los premios.

Artículo 9. Uso de los datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.





Ayuntamiento de Los Alcázares

BASES PREMIOS DE CARNAVAL 2019

La Concejalía de Festejos convoca las Bases para el concurso de carnaval 2019, con el fin de fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales, estableciendo así mismo, premios que sirvan como estímulo para todos cuantos se hallen interesados en participar en la actividad que para tal fin se propone.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por finalidad el motivar a las comparsas tanto locales como de fuera del municipio, a través de los premios para incentivar la participación de todas las comparsas inscritas en el Concurso de Carnaval 2019.

2. MODALIDAD Y CUANTIA DE LOS PREMIOS.

Se destinarán premios para las tres primeras comparsas del municipio, un primer premio por valor de 500€, un segundo premio por valor de 300€ y un tercer premio por valor de 200€. Y para las comparsas de fuera del municipio un primer premio por valor de 500€ y un segundo premio por valor de 200€.

El procedimiento de convocatoria de estas bases se tramitará en régimen de concurrencia y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La concesión de dichos premios estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

Podrán ser solicitantes:

- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades fuera del municipio, deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del municipio al que pertenecen.
- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio, deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de este.
- Deberán presentar declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Los Alcázares, o en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO, ÓRGANO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la valoración del desfile y la concesión de los premios la Concejalía de Festejos nombrará un Jurado, formado por un mínimo de 3 personas (siempre en número impar), relacionados o con vinculación profesional con la actividad de la que se trata (estilistas, peluqueros, diseñadores, coreógrafos, que valorarán coreografía, maquillaje, vestuario, originalidad y esfuerzos realizados por cada comparsa y estará encargado de distribuir los premios.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Cada miembro del jurado puntuará del 1 al 10 a cada comparsa participante y las que mayor puntuación obtengan entre todas las comparsas participantes se les otorgará el primero, segundo y tercer premio.

En caso de empate en cualquier de los premios será el jurado el que considere la comparsa ganadora en base a, número de miembros participantes, originalidad, coreografía y maquillaje.

5. DIFUSIÓN DE LAS BASES.

- La convocatoria de las bases se publicará en la web del Ayuntamiento de Los Alcázares (www.web.losalcazares.es) y en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, en la forma que determine el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir en sábado o en día festivo, el plazo se prorrogará al día hábil siguiente.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de solicitud y documentos anexos a través de web del Ayuntamiento.

Haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, dirección, número de documento de identidad, número de identificación fiscal, teléfono, correo electrónico, número de cuenta, domicilio a efectos de notificación, nombre de la comparsa, número de miembros, temática de la comparsa, municipio al que pertenece y firma.

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y en su caso, la representación de quien firme la solicitud.

- Nombre del representante o responsable de cada comparsa (no participante en la misma), con el fin de poder estar en comunicación con la organización, en cada momento que sea requerido por la organización.

- En caso de tratarse de una comparsa infantil, por cada diez niños, irá una persona mayor de edad, sea o no participante en el desfile.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS (Anexo II).

- Certificado de estar al Corriente de Obligaciones Tributarias con AEAT para Subvenciones y Ayudas, cuando no se autorice la consulta de datos telemáticamente.

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Alcázares cuando no se autorice la consulta de datos telemáticamente.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Son obligaciones de los participantes las siguientes:

- Cada comparsa irá identificada con su cartel con el nombre de la comparsa y su municipio.

- Respetar el orden de participación establecido, previo al desfile de carnaval.

- Respetar en caso de avería de los equipos que acompañan el desfile, continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.

- Respetar el recorrido establecido por la organización, siendo este el que a continuación se detalla: Salida Rotonda Avda. Marques de Rozalejo, dirección Avda. de la Constitución, Avda. de Los Narejos, Avda. carril de las Palmeras, dirección Avda. de la Libertad hasta Plaza del





Ayuntamiento de Los Alcázares

Ayuntamiento.

- El desfile de las comparsas estará sujeta a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de festejos, protección civil y seguridad ciudadana.
- Cada entidad participante aportará su propia música, en formato cd o pendrive, o en ambos si es posible.

8.PAGO DE LOS PREMIOS.

- Evaluadas todas las solicitudes, el jurado emitirá el correspondiente dictamen, con indicación expresa del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario (ganador) y la cuantía a otorgar a cada uno de los beneficiarios (ganadores), así como de aquellas solicitudes que han resultado excluidas y las razones para dicha exclusión.
- El plazo máximo de resolución será de 30 días contados a partir del final del plazo de presentación de solicitudes, pasados los cuales, el Concejal Delegado de Festejos, a la vista de dicho dictamen, elevará a consideración de la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de subvención, para su aprobación o denegación.
- El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que figure en la solicitud.

9.USO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Los Alcázares con motivo de la participación en esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Festejos y podrán ser usados a los efectos propios del objeto de esta convocatoria, así como para la difusión de las actividades del Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Las presentes Bases serán objeto de publicación íntegra en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Los Alcázares, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

